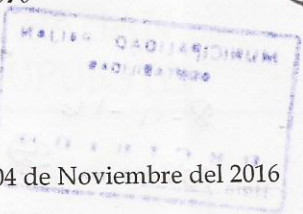




# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 444-2016- MDP

Paiján, 04 de Noviembre del 2016

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El Expediente N° 2051-2016-GM, con informe N° 656-2016-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante Expediente de Visto, con Informe N° 082-2016-OCP/MDP, de fecha 01-09-16, emitido por el responsable de control patrimonial, Ronal Bardales Mendoza, informa que en virtud del informe N° 139-2016/SGAT-MDP, emitido por la responsable de la Oficina de Administración Tributaria, comunica que ciertos predios se encuentran registrados en el Sistema Predial por ciertas personas, sin embargo se desconoce si son propiedad de la MDP; por tal razón, solicita anticipo de S/. 250.00 soles para la búsqueda de títulos archivados en SUNARP y así evitar problemas futuros; se detallan a continuación:

FICHA	PARTIDA REGISTRAL
24974	P14115601
34977	P14115604
24990	P14115628
24982	P14115616

Que, mediante Informe N° 656-2016-OPP/MDP, de fecha 02 de Noviembre del 2016, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 250.00 soles serán afectados a la Fuente de Financiamiento. RD. 08. IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99; a favor del responsable de control patrimonial, Ronal Bardales Mendoza, para cubrir Gasto por obtener título archivados en SUNARP;

Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 7376-2016-GM/MDP, de fecha 02 de Noviembre del año en curso, ordena pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de elaborar la respectiva resolución de anticipo a nombre del servidor público, Ronal Bardales Mendoza;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 250. 00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Servidor público, Ronal Bardales Mendoza; para efectos de realizar la búsqueda de títulos archivados en SUNARP de predios detallados en el Segundo Considerando, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados dentro de los 08 días de efectuada su labor, Bajo Responsabilidad. AFECTESE la Fuente de Financiamiento: RD. 08. IM. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, responsable de control patrimonial, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE


  
 MUNICIPIO DISTRITAL DE PAIJÁN  
 Abos Regendo H. Valqui Casvajón  
 ALCALDE - MDP